



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1207-2018-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1207-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, once de octubre del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Administrativa de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 136-2018-P-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 1205-2018-P-CSJJU/PJ, del 10 de octubre del 2018; y,

CONSIDERANDO:



Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- Mediante Resolución Suprema N° 129-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de junio del 2018, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la Protección, Prevención y Atención en casos de Violencia contra las mujeres", que tiene como una de sus funciones, diseñar y formular la propuesta de Plan de Acción Conjunta que establezca medidas concretas y urgentes, a fin de prevenir la violencia contra las mujeres; así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia;



En tal sentido, entre otros temas, dicha Comisión de Emergencia propuso la creación de Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. Dicha propuesta se materializó mediante Decreto Supremo N° 192-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 20 de agosto de 2018, por el que el Gobierno Central autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público para el presente año fiscal, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, entre los que se encuentra la demanda adicional



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1207-2018-P-CSJJU/PJ

presentada por el Poder Judicial, para financiar acciones de prevención y atención de casos contra la Violencia hacia la Mujer, que mediante Resolución Administrativa N° 317-2018-P-PJ han sido desagregados de la partida presupuestal y transferidos a las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Junín, Lambayeque, Lima Este y Lima Norte;

Por tal motivo, mediante Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ, del 12 de setiembre del 2018, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone la creación, a partir del 15 de octubre de 2018 del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial de Junín, compuesto por seis Juzgados de Familia Permanentes con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar;



Cuarto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 1205-2018-P-CSJJU/PJ, del 10 de octubre del año en curso, se ejecuta lo dispuesto en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 136-2018-P-CE-PJ, por consiguiente se dispone el funcionamiento del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial de Junín, a partir del lunes 15 de octubre del año en curso; por lo que es necesario designar a los Jueces Provisionales y Supernumerarios que se hagan cargo del despacho de los Juzgados de Familia Permanentes con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar;

Quinto.- Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante, precisándose, además en su artículo 66° que el Juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel como consecuencia del proceso de evaluación de desempeño parcial;



Sexto.- Asimismo el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez de Paz Letrado al menos por cuatro (04) años. En ese mismo orden el artículo 9° de la norma señalada establece que para ser Juez de Paz Letrado, se exige ser mayor de 25 años, además haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un espacio no menor de tres (03) años;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1207-2018-P-CSJUU/PJ

Séptimo.- Siendo ello así, en estricta aplicación de lo señalado en el quinto y sexto considerandos de la presente resolución y estando al Cuadro de Antigüedad de los Jueces de Paz Letrados de la Corte Superior de Justicia de Junín, es necesario designar a los doctores: FERNANDO FRANCISCO SANCHEZ CAMAC, GRACIELA MORALES MONTES, ANGELA BEATRIZ BALDEON GAMARRA y EDWIN VICTOR TORRES DELGADO, como Jueces Provisionales del Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Juzgado de Familia Permanentes con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huancayo, teniendo en cuenta la especialidad de los mismos y sus hojas de servicios;



Octavo.- Por otro lado, mediante sendas Resoluciones Administrativas, se oficializan los Acuerdos de Salas Plenas de la Corte Superior de Justicia de Junín, por la que se incorporan al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Junín a los abogados, en ellas detalladas, en el nivel de Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrados, quienes se encuentran hábiles para el ejercicio de la Magistratura;

Noveno.- Al respecto, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos;

Décimo.- En tal sentido, conforme lo prescribe el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada mediante D.S. N° 017-93-JUS, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales que estén en el ejercicio de la función y Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;



Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del lunes 15 de octubre del 2018 la designación del doctor **FERNANDO FRANCISCO**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1207-2018-P-CSJUU/PJ

SANCHEZ CAMAC, como Juez Provisional del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2018 al doctor **FERNANDO FRANCISCO SANCHEZ CAMAC**, como Juez Provisional del Quinto Juzgado de Familia Permanente - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del lunes 15 de octubre del 2018 la designación de la doctora **GRACIELA MORALES MONTES**, como Juez Provisional del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.



ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2018 a la doctora **GRACIELA MORALES MONTES**, como Juez Provisional del Sexto Juzgado de Familia Permanente - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2018 a la doctora **ANGELA BEATRIZ BALDEON GAMARRA**, como Juez Provisional del Séptimo Juzgado de Familia Permanente - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del lunes 15 de octubre del 2018 la designación del doctor **EDWIN VICTOR TORRES DELGADO**, como Juez Provisional del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.



ARTÍCULO SÉPTIMO: DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2018 al doctor **EDWIN VICTOR TORRES DELGADO**, como Juez Provisional del Octavo Juzgado de Familia Permanente - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO OCTAVO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del lunes 15 de octubre del 2018 la designación de la doctora **GABRIELA CARHUAMACA QUISPE**, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1207-2018-P-CSJUU/PJ

ARTÍCULO NOVENO: DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2018 a la doctora **GABRIELA CARHUAMACA QUISPE**, como Juez Supernumerario del Noveno Juzgado de Familia Permanente - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del lunes 15 de octubre del 2018 la designación de la doctora **MERCEDES GEORGINA CHUQUIPUIMA RICSE**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2018 a la doctora **MERCEDES GEORGINA CHUQUIPUIMA RICSE**, como Juez Supernumerario del Décimo Juzgado de Familia Permanente - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2018 al doctor **EDINSON ZARATE BERNUY**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del lunes 15 de octubre del 2018 la designación del doctor **JUAN CARLOS TOVAR JAIME**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Pampas - Colcabamba de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2018 al doctor **JUAN CARLOS TOVAR JAIME**, como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2018 al doctor **ERICH JOHAN BELTRAN GUZMAN**, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2018 a la doctora **DIANA LUZ CORILLOCLA SANCHEZ**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1207-2018-P-CSJJU/PJ

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2018 a la doctora **MARIBEL JINES RAFAEL**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Pampas - Colcabamba de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2018 a la doctora **ZEIDA DE LA CRUZ HIDALGO**, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2018 a la doctora **ALIDA SOLEDAD VELASQUEZ VIVAS**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Administración del Módulo de Familia, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NICK OLIVERÁ GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN